LEY N° 613

LEY DE 28 DE MARZO DE 1984

-

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

RUTA DIAGONAL JAIME MENDOZA.- Se declara de máxima prioridad su construcción.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase de máxima prioridad para la integración, el desarrollo económico y la seguridad nacional, la construcción de la Ruta Diagonal, especial eslabón geopolítico de la República, ya propuesta por Jaime Mendoza, que comprende la red troncal Oruro - Uncía - Sucre - Monteagudo - Chaco.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al Poder Ejecutivo gestionar obtención de empréstitos destinados al financiamiento del diseño definitivo y de la construcción de la Ruta Diagonal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro años.

H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUALBERTO CLAURE ORTUÑO, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Heberto Castedo Lladó, Senador Secretario.- H. Ramiro Barrenechea Zambrana, Diputado Secretario.- H. Alfonso Ferrufino Valderrama, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Hernando Poppe Martínez, Ministro de Transportes y Comunicaciones.